

# ~~ORDENANZA N°~~ 12014

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 39º de la Ordenanza N° 11.963/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 39º: Tasa de Fiscalización de Transporte Escolar. La tasa de fiscalización será el valor resultante del triple del precio del boleto del transporte urbano de pasajeros, por la capacidad habilitada para el vehículo. Dicha tasa se abonará mensualmente, a excepción de los meses de enero y febrero, por cada unidad destinada al transporte de escolares, por mes completo, no siendo fraccionable en días.

El pago se efectuará en la Dirección General de Rentas de la Municipalidad el primero al décimo día hábil inmediato anterior, del mes que se liquida.

El precio del boleto de transporte urbano de pasajeros a aplicar para el cálculo de la Tasa de Fiscalización será el vigente al día primero del mes que se liquida.”

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 1º de agosto de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello  
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas